



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 069-2024- UNIFSLB/P

Bagua, 03 de abril del 2024.

VISTO:

La Carta N° 006-2024-UNIFSLB/GAA/D, de fecha 15 de marzo de 2024; Oficio N° 205-2024-UNIFSLB-CO/VPI, de fecha 22 de marzo de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8. 1) Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos), destinadas a regular la institución universitaria.*

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria, referido a la Comisión Organizadora establece que, *La Comisión tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como en su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente ley, le correspondan.*

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas.* Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, mediante Ley N° 29614 se creó la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en el Distrito de Bagua, Provincia de Bagua, Departamento de Amazonas.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 124-2023-MINEDU, de fecha 28 de agosto de 2023, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

Que, mediante Carta N° 006-2024-UNIFSLB/GAA/D, de fecha 15 de marzo de 2024, el Director del Instituto de Investigación, solicita aprobación del Curso Taller denominado: Formulación y Evaluación de Planes de Negocio en el Marco de la Ley 29337 – PROCOMPITE; tales actividades están dirigidas a los estudiantes, docentes y público en general de la provincia de Bagua; avalado por el Vicepresidente de Investigación mediante Oficio N° 205-2024-UNIFSLB-CO/VPI, de fecha 22 de marzo de 2024.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA
SECRETARÍA GENERAL
El presente documento es COPIA FIEL
DEL ORIGINAL que se remite a la vista
Bagua, 03 ABR 2024
Abog. Arnulfo Justamente Mejía
FEDATARIO



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 069-2024- UNIFSLB/P

Bagua, 03 de abril del 2024.

Que, los objetivos del presente curso taller son: Direccionar las actividades para la ejecución del curso por 48 horas académicas. Capacitar a los estudiantes, docentes, administrativos de la UNIFSLB y al público en general, brindando las herramientas y conocimiento necesarios en formulación y evaluación de planes de negocio en el marco de la Ley N° 29337 – PROCOMPITE, con la finalidad que nuestra provincia sea magnificada en presentarse a fondos concursables de PROCOMPITE Regional y otros, y coadyubar al desarrollo económico de nuestra provincia y región de Amazonas.

Que, estando a las consideraciones expuestas resulta procedente aprobar el Curso Taller denominado: Formulación y Evaluación de Planes de Negocio en el Marco de la Ley 29337 – PROCOMPITE, el mismo que se desarrollará autofinanciado, debiendo emitirse el acto resolutivo correspondiente.

Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 36° del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Curso Taller denominado: Formulación y Evaluación de Planes de Negocio en el Marco de la Ley 29337 – PROCOMPITE, el mismo que se desarrollará autofinanciado.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Vicepresidencia de Investigación disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Dr. MAURO JUAN RAMÍREZ HERRERA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Abog. Arnulfo Bustamante Mejía
SECRETARIO GENERAL

C.c.

Vicepresidencia de Investigación
Instituto de Investigación
Archivo

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA
SECRETARÍA GENERAL
El presente documento es COPIA FIEL
DEL ORIGINAL Que he cobrado a la vista
Bagua, 03 ABR 2024

Abog. Arnulfo Bustamante Mejía
SECRETARIO



**CURSO TALLER:
FORMULACIÓN Y EVALUCIÓN DE PLANES DE
NEGOCIO EN EL MARCO DE LA LEY 29337 -
PROCOMPITE.**

Código: VPI-II-DGAA

Versión: 01

DIRECCIÓN DE INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN

Fecha: 15/03/2024

Página: 1 de 7



CURSO TALLER:

**FORMULACIÓN Y EVALUCIÓN DE PLANES DE
NEGOCIO EN EL MARCO DE LA LEY 29337 -
PROCOMPITE.**



**CURSO TALLER:
FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PLANES DE
NEGOCIO EN EL MARCO DE LA LEY 29337 -
PROCOMPITE.**

DIRECCIÓN DE INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN

Código: VPI-II-DGAA

Versión: 01

Fecha: 15/03/2024

Página: 2 de 7

CURSO TALLER:

**FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PLANES DE NEGOCIO EN EL MARCO
DE LA LEY 29337 – PROCOMPITE**

1. PERFIL DEL PONENTES

Mg. Segundo Victoriano Horna Mori

Magister en "Administración de Agronegocios" Universidad ESAN. Médico Veterinario Universidad Nacional Mayor de San Marcos -UNMSM. Dedicado a la consultoría y asesoramiento técnico a: Asociaciones agrícolas, pecuarias, agroindustriales y afines para su conformación, legalización y gestión de recursos financieros (Formulación de planes de negocios y proyectos productivos) para los programas Nacionales como Programa de Compensaciones para la Competitividad – PCC AGROIDEAS, Programa de Apoyo a la Competitividad Productiva - PROCOMPITE, Programa Nacional de Innovación Agraria – PNIA, Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura – PNIPA, AVANZAR RURAL, Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social-FONCODES/NEC y la Cooperación Técnica Internacional - CTI

Se ha desempeñado como especialista de proyectos ganaderos en la Gerencia Regional de Promoción de Inversiones del Gobierno Regional de Pasco; Instituto Regional de Ciencia, Tecnología e Innovación - Gobierno Regional de Piura, en Chemonics Desarrollo Sucursal Perú, Oficina Regional Tocache región San Martín en marco del Programa de Desarrollo Alternativo – PDA financiado por USAID – DEVIDA y el Programa de Desarrollo Alternativo en las Áreas de Pozuzo y Palcazú – PRODAPP financiado por la UNION EUROPEA y DRA-Amazonas.

Ha sido docente de pregrado de la Escuela Profesional de Ingeniería en Agronegocios de la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología- FIZAB; Docente de post grado en la Maestría en Gerencia de Agronegocios, Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas -UNTRM-A. Ha dictado diferentes cursos de Formulación y Evaluación de Planes de Negocios, organizado por el Instituto de investigación en Negocios Agropecuarios – INNA, de la facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología - FIZAB / UNTRM. Actualmente se desempeña como coordinador del Procompite Regional Amazonas.





**CURSO TALLER:
FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PLANES DE
NEGOCIO EN EL MARCO DE LA LEY 29337 -
PROCOMPITE.**

DIRECCIÓN DE INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN

Código: VPI-II-DGAA

Versión: 01

Fecha: 15/03/2024

Página: 3 de 7

Ing. Leidy Patricia Sifuentes Chávez

Ingeniería zootecnista de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza, actualmente laborando en el Gobierno Regional Amazonas (Gerencia de desarrollo Económico-Procompite), como especialista de implementación del PROCOMPITE 2023 Y 2024.

2. PRESENTACIÓN

PROCOMPITE es una estrategia prioritaria del Estado que constituye un Fondo Concursable para cofinanciar propuestas productivas (planes de negocio). Tiene como objetivo mejorar la competitividad de las cadenas productivas mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología. Puede considerar la transferencia de equipos, maquinarias, infraestructura, insumos, materiales y servicios para los agentes económicos organizados, exclusivamente en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva.

Los participantes aprenderán a conocer los lineamientos del nuevo reglamento del PROCOMPITE, así como, la elaboración y evaluación de planes de negocio en el marco del fondo concursable que determina el PROCOMPITE a los diferentes agentes económicos organizados de nuestro país.


El curso está dirigido a docentes universitarios, administrativos y estudiantes de los últimos ciclos a los representantes de los agentes económicos organizados, técnicos y profesionales involucrados en la elaboración y evaluación de planes de negocio sea dentro de una entidad, así como, consultores.

3. BASE LEGAL

El presente plan de trabajo, se sustenta en:

- ✓ Ley Universitaria N°30220
- ✓ Estatuto de la UNIFSLB aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N°273-2020- UNIFSLB/CO
- ✓ Código de ética aprobado mediante Resolución de Presidencia N°215-2018-CONCYTEC-P



	CURSO TALLER: FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PLANES DE NEGOCIO EN EL MARCO DE LA LEY 29337 - PROCOMPITE.	Código:	VPI-II-DGAA
		Versión:	01
DIRECCIÓN DE INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN		Fecha:	15/03/2024
		Página:	4 de 7

- ✓ Reglamento general de Investigación de la UNIFSLB, Resolución de Comisión Organizadora N° 232-2023-UNIFSLB-B/CO.

4. JUSTIFICACIÓN

La Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua (UNIFSLB), dentro de sus funciones esta fomentar e intensificar el desarrollo sostenible de la región nororiental fronteriza de la Amazonía como también promover el desarrollo humano y sostenible en el ámbito local, regional, nacional y mundial.

En ese sentido, con la finalidad de poder fortalecer las acciones de la VPI - UNIFSLB, es necesario desarrollar el Curso Taller "FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PLANES DE NEGOCIO EN EL MARCO DE LA LEY 29337 - PROCOMPITE" y su respectivo plan de trabajo para su ejecución.

5. MISIÓN Y VISIÓN

Misión

Formar profesionales líderes a través de una educación humanista, científica y tecnológica con enfoque intercultural, comprometidos con el desarrollo sostenible de la sociedad.


Visión

Ser una universidad intercultural acreditada y reconocida a nivel nacional e internacional, que brinde una educación basada en la investigación científica, tecnológica e innovadora, formando profesionales para el desarrollo de la región y el país.

6. OBJETIVOS

- ✓ Direccionar las actividades para la ejecución del curso por 48 horas académicas.
- ✓ Capacitar a los estudiantes, docentes, administrativos de la UNIFSLB y al público en general, brindando las herramientas y conocimiento necesarios en FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PLANES DE NEGOCIO EN EL MARCO DE LA LEY N°29337 – PROCOMPITE, con la finalidad que nuestra provincia sea magnificada en presentarse a fondos concursables de PROCOMPITE REGIONAL y otros, y coadyubar al desarrollo económico de nuestra provincia y Región de Amazonas.



	CURSO TALLER: FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PLANES DE NEGOCIO EN EL MARCO DE LA LEY 29337 - PROCOMPITE.	Código:	VPI-II-DGAA
		Versión:	01
DIRECCIÓN DE INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN	Fecha:	15/03/2024	
	Página:	5 de 7	

7. PÚBLICO OBJETIVO Y CONDICIONES DEL CURSO

- ✓ El público objetivo será el personal docente/administrativo y estudiantes del de todas las carreras profesionales de la UNIFSLB.
- ✓ El curso está dirigido a profesionales que desean fortalecer sus conocimientos en formulación de planes de negocio en el marco de la Ley PROCOMPITE
- ✓ Los matriculados en el curso taller serán certificados mediante un diploma por 48 horas académicas (La condición para la certificación será mediante el llenado de una carta de compromiso el cual firme su permanencia de inicio a fin del curso). El modelo de la carta se visualiza en el Anexo 1.

8. BENEFICIOS

- ✓ Adquirirán las habilidades necesarias para la formulación de planes de negocios en el marco de PROCOMPITE.
- ✓ Aprenderán a procesar información necesaria para la formulación de planes de negocios de forma más rápida y precisa.
- ✓ Conocerán las herramientas necesarias para la formulación de proyectos de fondos concursables en el marco de la LEY PROCOMPITE

9. META

La meta propuesta es obtener profesionales capaces de formular planes de negocio en el marco de PROCOMPITE.

10. LUGAR DE EJECUCIÓN

Departamento: Amazonas

Provincia: Bagua

Distrito: Bagua

Institución: Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua (UNIFSLB)

Dependencia: Vicepresidencia de Investigación (VPI)





**CURSO TALLER:
FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PLANES DE
NEGOCIO EN EL MARCO DE LA LEY 29337 -
PROCOMPITE.**

DIRECCIÓN DE INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN

Código: VPI-II-DGAA

Versión: 01

Fecha: 15/03/2024

Página: 6 de 7

11. MODALIDAD

Presencial

12. FECHA

Fecha de inicio e inauguración: Jueves 18 de abril del 2024

Fecha de culminación: Viernes 19 de abril del 2024

Horario: Jueves y viernes: Mañana 9:00 am - 12:30 pm

Tarde: 03 pm – 6:00 pm

13. CONTENIDO DEL CURSO

Tema 1: **Formulación de planes de negocio.**

Contenido:

- Marco normativo – implementación y gestión de PROCOMPITE.
- Cadenas productivas priorizadas.
- Formulación de un plan de negocio
- Análisis del negocio, Objetivos y estrategias, Análisis del mercado objetivo, Plan de operaciones y de producción /servicio y Requerimiento de la inversión.
- Análisis de rentabilidad económica y financiera, Análisis de sostenibilidad, impacto ambiental y punto de equilibrio.
- Principales problemas y consideraciones que se deben tener en cuenta en la formulación de un plan de negocio.

Tema 2: **Evaluación y seguimiento**

- Análisis y evaluación de un plan de negocio.
- Seguimiento y control en la ejecución de un plan de negocio.
- Manejo del sistema PRODUCE VIRTUAL (Registro del AEO y documentación adjunta)

14. REQUISITOS

Para llevar este curso es necesario:

- Cuaderno de apuntes.
- Lap Top.
- Alto compromiso de estudio y superación.





**CURSO TALLER:
FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PLANES DE
NEGOCIO EN EL MARCO DE LA LEY 29337 -
PROCOMPITE.**

DIRECCIÓN DE INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN

Código: VPI-II-DGAA

Versión: 01

Fecha: 15/03/2024

Página: 7 de 7

15. COSTO DE INSCRIPCIÓN

El curso será gratuito para los alumnos de la UNIFSLB y para el público en general tendrá un costo de S/30 (treinta) soles, que consistirá en otorgarle un certificado expedido por el despacho de Vicepresidencia de Investigación y el Coordinador Regional de PROCOMPITE Amazonas.

16. PRESUPUESTO

Presupuesto	Costo (S/.)
Pago del ponente	0.00
Total	0.00

17. ANEXOS

Anexo 1

CARTA DE COMPROMISO

Yo, _____, identificado con DNI: _____, con correo electrónico institucional: _____, docente (), personal administrativo (), estudiante (), mediante la suscripción del presente documento me comprometo a:

1. Declaró que voy a participar activamente, durante todo el tiempo de la ejecución del curso.
2. Me comprometo a presentar un proyecto final
3. Garantizar que los datos entregados sean íntegros y confiables, cumpliendo con las conductas responsables de investigación científica.
4. Entiendo que en caso me retire del curso, no tendré derecho a reclamo de la certificación.

Fecha:

Nombres y Apellidos

DNI:

